



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA DE INVESTIGACIONES

CIRCULAR No. 09 de 2023

PARA: UNIDADES DE INVESTIGACION DE FACULTAD Y DECANATURAS
DE: OFICINA DE INVESTIGACIONES
ASUNTO: AVALES TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO; TRABAJOS DE GRADO DE MAESTRÍA Y TESIS DOCTORALES
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

La Oficina de Investigaciones, en calidad de secretaria técnica del Comité de Bioética de la Investigación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, instancia encargada de avalar desde el punto de vista bioético los proyectos de investigación e investigación creación que involucran estudios en y con humanos u otros seres vivos, así como un componente ambiental¹, informa que en sesión del (28) de septiembre de 2023 en relación con los avales de trabajos de grado y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 05 de 2023 disponible en, https://cidc.udistrital.edu.co/sites/cidc/files/documentos-generales-PDF/2023-05/Circular%20No.%2005-2023%20solicitudes%20aval%20CBI-signed-signed_0.pdf, respecto a las actividades que deben adelantar los investigadores para elevar **solicitudes de aval** ante el Comité, determinó lo siguiente:

1. Se **podrán** solicitar avales al Comité para las siguientes modalidades de grado establecidas en el artículo 3° del Acuerdo No. 012 de 2022 del Consejo Académico², "Por el cual se reglamenta el trabajo de grado para los programas de nivel tecnológico nivel profesional (pregrado) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas": a.) Investigación, Investigación - Creación, Innovación; b.) Monografía; c.) Creación, dirección o interpretación; d.) Producción de artículo académico; e) Emprendimiento; f) Pasantía, siempre que, luego de dar alcance a lo establecido en la Circular 05 de 2023 mencionada en el aparte anterior, se evidencie que el desarrollo del trabajo de grado necesita aval del Comité.
2. Respecto a los trabajos de grado de maestría y tesis doctorales, se **podrán** solicitar avales al Comité siempre que, luego de dar alcance a establecido en la Circular No. 05 de 2023, se establezca que el desarrollo del trabajo de grado de maestría o la tesis doctoral necesita aval del Comité.
3. En ambos casos, se recomienda a las Decanaturas que insten a los proyectos curriculares a incorporar la **lista de chequeo**³ del comité en sus procedimientos, para así determinar si el trabajo de grado de pregrado; de maestría y/o tesis doctoral requiere o no el aval del Comité de Bioética. Se invita a que esta información quede clara en el formato vigente que exista en cada proyecto curricular para la presentación de dicho trabajo de grado.

Agradecemos tener en cuenta la presente Circular.


ANGELA PARRADO ROSSELLI
Jefe Oficina de Investigaciones

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|----------|--------------------------|----------------|-------|
| PROYECTO | Javier Corredor | Contratista OI | |
| REVISÓ | Angela Parrado Rosselli | Directora OI | APR |
| APROBÓ | Comité de Bioética UDFJC | | |

¹ Según lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución de Rectoría No. 525 del 20 de septiembre de 2017, por medio de la cual se modifica la naturaleza y la composición del Comité de Bioética de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

² https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/acu_2022-012.pdf

³ <https://cidc.udistrital.edu.co/sites/cidc/files/documentos-generales/2023-05/Formato%20Lista%20de%20Chequeo%20Aval%20VF.docx>